

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de los/las menores DPG, APG y APG, don Rubén Pérez López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptados en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2009-00000347-1, (DPHU)352-2005-21000297-1 y (DPHU)352-2004-21000123-1, por el que se acuerda:

1. La modificación del régimen de relaciones personales de los/las menores DPG, APG y APG, respecto a las salidas con su madre, identificada con número de DNI 75.561.031-M, así como con un familiar, identificado/a con número de DNI 44.229.206-E.

2. El régimen de relaciones de los/las menores con su madre, así como con su familiar, a partir de la fecha de este acuerdo, se modifica con salidas por los alrededores del Centro de Protección en el horario y días establecidos por el Centro.

Este régimen se alternará con las visitas en el Centro de Protección mientras se considere adecuado por los profesionales atendiendo a la evolución de los/las menores.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»